BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 01 de agosto de 2008** **EDICION Nº 3098**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2592

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 73º: Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta (150) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días.

En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.

Al agente mujer que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.".

Artículo 2º: Modifícase el artículo 75 del EPCAPP (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 75º: Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

a) Disponer de dos (2) descansos de media (1/2) hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor de lactancia.

b) O disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.

c) O disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.".

Artículo 3º: Modifícase el artículo 78, inciso c), del EPCAPP (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 78º: (...)

Por nacimiento o adopción:

c) De hijos del agente varón: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción.".

Artículo 4º: Los artículos 1º; 2º y 3º de la presente Ley serán de aplicación en la medida en que no existiere un Convenio Colectivo de Trabajo para el sector, que estableciere derechos superiores a los normados.

Artículo 5º: Invítase a los demás Poderes y organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley, a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
- Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2592**
Neuquén, 21 de julio de 2008

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1212/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
BERTOYA
RUIZ
JONSSON
VINCENT
PEREZ

LEY 2594

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 1°: Créase el "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas" en el ámbito del territorio de la Provincia, que se integrará con todas las áreas existentes y las que se incorporen en el futuro.

Artículo 2º: Incorpóranse al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y sujetas al régimen establecido en la presente Ley, las creadas por las leyes y decretos que a continuación se enumeran:

a) Área Natural Protegida Copahue, creada por Decreto-Ley 191/62
b) Área Natural Protegida Batea Mahuida, creada por Decreto 1412/68
c) Área Natural Protegida Chañy, creada por Decreto 1412/68
d) Área Natural Protegida El Tromen, creada por Decreto 1954/71
e) Área Natural Protegida Epulafquen, creada por Ley 784/73
f) Área Natural Protegida Domuyo, creada por Decreto 587/89
g) Área Natural Protegida Cañada Molina, creada por Decreto 2356/93
h) Área Natural Protegida El Mangrullo, creada por Decreto 1320 /96
i) Área Natural Protegida Auca Mahuida, creada por Decreto 1446/96
j) Área Natural Protegida Cuchillo Cura, creada por Decreto 1161/2003
k) Área Natural Protegida Boca del Chimehuin, creada por Ley 2345/2000.

Artículo 3°: Los objetivos enunciados a continuación configuran los presupuestos normativos que deberán considerarse en el procedimiento de manejo de las áreas que integran el Sistema y las que se incorporen:

a) Conservar la biodiversidad:
1) Garantizando el mantenimiento de la diversidad genética, de especies y de ecosistemas.
2) Garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos.
3) Conservando a las especies silvestres autóctonas.
4) Conservando muestras representativas de todas las unidades biogeográficas provinciales.
5) Conservando el paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiográficos y las formaciones geológicas.

b) Propiciar la realización de actividades educativas y de investigación en las Áreas Naturales Protegidas:

1) Promoviendo los valores y principios de conservación de la naturaleza.

2) Promoviendo toda acción que incentive la participación ciudadana.
3) Centrando las investigaciones en encontrar opciones y técnicas aplicables a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

c) Propiciar el desarrollo de actividades en aras del crecimiento sostenible:

1) Conservando el patrimonio natural y cultural.
2) Favoreciendo el desarrollo socioeconómico de las poblaciones cercanas.
3) Propiciando la realización de actividades productivas sustentables en las áreas protegidas que lo contemplen.
4) Constituyendo condiciones de restauración y recuperación de ecosistemas degradados.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 4°: A los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

a) Actividad turística: viajar por placer. Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes por placer.
b) Área Natural Protegida: territorios comprendidos dentro de límites geográficos definidos, afectados a protección legal y especialmente consagrados a la conservación y mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados. Podrán estar ubicadas en tierras fiscales o de propiedad privada, pero siempre serán administradas y manejadas conforme a normas jurídicas regidas por el Derecho Público.
c) Atractivo turístico: es todo lugar, objeto o acontecimiento de interés turístico.
d) Categoría de Manejo: es el nombre genérico que se asigna a las Áreas Naturales Protegidas para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. Ésta se debe adecuar a una tipología preestablecida. Cada Categoría de Manejo tiene sus propias normas y objetivos.
e) Conservación: es la gestión de utilización de la biosfera de modo que produzca el mayor y más sostenible beneficio para las generaciones actuales, pero asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Esta práctica incluye la protección, la preservación y el uso sostenido y sustentable.
f) Desarrollo sustentable: uso adecuado y racional de los ecosistemas con aplicación de técnicas ambientalmente apropiadas, en beneficio de las generaciones actuales y asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades para generaciones futuras.
g) Diversidad biológica: variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de cada especie, entre las mismas y de los ecosistemas.
h) Ecosistema: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como unidad funcional.
i) Ecoturismo: viajes ambientalmente responsables a las áreas naturales, con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (y cualquier elemento cultural, tanto pasado como presente), que promuevan la conservación, produzcan un bajo impacto de los visitantes y garanticen la activa participación socioeconómica de la población local.
j) Educación ambiental: actividades de promoción de la conservación de la naturaleza, el desarrollo sustentable y el respeto por la diversidad cultural y la convivencia entre los pueblos, con el fin de asumir el compromiso colectivo de protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida.
k) Impacto ambiental: modificación de la condición y características originales de un área natural, producida por fenómenos naturales o artificiales.
l) Manejo: es el conjunto de acciones destinadas a alcanzar los objetivos definidos para un Área Natural Protegida.

m) Plan General de Manejo: es un documento conceptual y dinámico de planificación, que establece las pautas para la dirección y desarrollo general de un Área Natural Protegida.
n) Preservación: es el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo que adopte las medidas pertinentes.
o) Protección: conjunto de políticas y medidas que propician la restauración del ambiente y la prevención y control de su deterioro. Abarca el aprovechamiento racional, la conservación y la preservación, cada uno con diferente grado de uso y resguardo del ambiente. Actividad tendiente a preservar ambientes, especies, poblaciones o individuos declarados en riesgo de algún tipo.
p) Recurso manejado: se refiere a las áreas naturales que presentan un grado de intervención antrópicas.
q) Sistema de Áreas Naturales Protegidas: es el conjunto de Áreas Naturales Protegidas que en forma balanceada, complementaria y coherente conserva muestras representativas de todos los ambientes naturales de la Provincia.
r) Zonificación: es la división del territorio de un Área Natural Protegida en subunidades en las que el manejo será razonablemente uniforme y diferirá en manera e intensidad respecto a las otras zonas contempladas en el Plan de Manejo.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN - ATRIBUCIONES

Artículo 5°: La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que la reemplace.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a las Áreas Naturales Protegidas.
b) Propiciar la creación de Áreas Naturales Protegidas.
c) Entender en todo lo concerniente a la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
d) Aplicar sanciones por infracciones a la presente Ley.
e) Elaborar los Planes de Manejo.
f) Promover la educación ambiental y la investigación sobre las Áreas Naturales Protegidas.
g) Coordinar con el Consejo Provincial de Educación las actividades educativas en las Áreas Naturales Protegidas, a los fines de promover la protección del ambiente y el desarrollo sustentable.
h) Promover y formalizar con los interesados directos en el manejo de las Áreas Naturales Protegidas, la creación de Directorios de Manejo Participativo para asesorar acerca del manejo integral de las mismas, garantizando la participación en ellos de los municipios cuyos ejidos se encuentren alcanzados por alguna de las áreas reguladas en la presente Ley.
i) Autorizar y proponer la reglamentación de los asentamientos humanos en el ámbito territorial de las Áreas Naturales Protegidas.
j) Realizar las obras y prestar o concesionar los servicios necesarios para la mejor preservación de las Áreas Naturales Protegidas.
k) Requerir el auxilio de la fuerza pública toda vez que fuere necesario para el ejercicio de sus funciones.
l) Propiciar la celebración de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas destinados al cumplimiento de la presente Ley.
m) Intervenir en el procedimiento de evaluación de todo informe o estudio de impacto ambiental dentro de las Áreas Naturales Protegidas.
n) Proponer contribuciones o aportes económicos que se correspondan con la prestación de un servicio o de una actividad a desarrollarse en las Áreas Naturales Protegidas.
o) Establecer programas de voluntariado que tengan por objeto la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

p) Proponer acciones que garanticen la conectividad entre distintas Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 7°: Previo a la emisión de cualquier acto o reglamento administrativo que se relacione con la aplicación de la presente Ley, será necesaria la intervención de la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: Los organismos técnicos dependientes de la autoridad de aplicación deberán formular los dictámenes para fundamentar la aprobación de:

a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las Áreas Naturales Protegidas.
c) Creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
d) Categorización y tipificación de las distintas Áreas Naturales Protegidas.
e) Planes de educación ambiental.

CAPÍTULO IV

CATEGORIZACIÓN

Artículo 9°: Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema se clasificarán, según los objetivos de creación planteados, en las Categorías que a continuación se enuncian, en concordancia con los estándares de conservación que establece la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN).

El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la autoridad de aplicación, establecerá por la vía reglamentaria los regímenes y prescripciones propios de cada Categoría:

I - Reserva Natural Estricta. Área manejada principalmente con fines científicos. Área que posee algún ecosistema, rasgo geológico o fisiológico, especies destacadas o representativas, destinada principalmente a actividades de investigación científica o monitoreo ambiental.

II - Parque Provincial. Área manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación. Área designada para:

a) Proteger la integridad ecológica de uno (1) o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras.
b) Excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito por el cual fue designada el área.
c) Proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.

III - Monumentos Naturales. Área manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas, que contiene una (1) o más características naturales o culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.

IV - Área de Manejo de Hábitat/Especies. Área manejada principalmente para la conservación, con intervención a nivel de gestión. Sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacción de las necesidades de determinadas especies.

V - Paisaje Protegido. Área manejada principalmente para la conservación de paisajes y con fines recreativos, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos o culturales, y que puede albergar una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área.

VI - Área Protegida con Recursos Manejados. Área manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales. Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el

mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

VII - Reserva de Recursos. Son regiones deshabitadas o escasamente pobladas, insuficientemente estudiadas y que, dada la imposibilidad de evaluar su posible transformación en tierras agrícolas, ganaderas, forestales, de asentamientos humanos u otros usos, la utilización de sus recursos podría ser desacertada. Se busca mantener las condiciones existentes para permitir la realización de estudios sobre posibles formas de aprovechamiento futuro, en el marco de un desarrollo sustentable y de preservación del ambiente natural.

En esta Categoría no se permite el uso de los recursos naturales mientras no se modifique, mediante la ley correspondiente, a otra Categoría de Manejo. No se permite ningún tipo de desarrollo, con excepción del aprovechamiento tradicional de los recursos por parte de la población local, el que deberá practicarse en forma sustentable y los casos excepcionales después de los estudios de sitios y de impacto.

CAPÍTULO V

CREACIÓN, AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 10°: La creación, afectación y desafectación de Áreas Naturales Protegidas se efectuará por ley, con precisa delimitación de su perímetro.

Excepcionalmente, y frente a la posibilidad cierta de producción de un daño irreparable en un área determinada, se la podrá declarar por decreto provincial Área Natural Protegida -en la Categoría VII-, siempre y cuando se encuentre fehaciente-mente fundamentada la necesidad de dicho acto administrativo.

En tal caso la autoridad de aplicación tendrá un plazo máximo de dos (2) años para presentar a la Legislatura de la Provincia el proyecto de ley respectivo.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESERVAS PRIVADAS

Artículo 11º: Las Reservas Privadas son áreas de dominio privado con elementos naturales singulares, que mediante convenios celebrados con el Poder Ejecutivo pasarán a integrar el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que se regirán por los preceptos establecidos en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 12º: La afectación de un área de dominio privado como Área Natural Protegida se realizará previa evaluación de los valores naturales del área propuesta o seleccionada, como requisito indispensable para realizar el acto formal de la declaración de la Reserva.

CAPÍTULO VII

DE LA AFECTACIÓN DE TIERRAS

Artículo 13º: La afectación de los inmuebles pertenecientes tanto al dominio del Estado provincial como al dominio privado que quedaren comprendidos dentro de los límites de un Área Natural Protegida deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 14º: Facúltase a la autoridad de aplicación a inscribir como anotación marginal la afectación de las tierras que queden comprendidas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 15º: En todos los casos en que propietarios de tierras ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas resuelvan enajenarlas deberán comunicarle a la autoridad de aplicación en forma fehaciente, pudiendo el Estado ejercer su derecho de opción preferencial dentro del plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente de la notificación. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la facultad de ejercer la opción.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PLANES DE MANEJO

Artículo 16º: Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema deberán contar con un Plan de Manejo y una zonificación adecuada a los objetivos particulares de su creación.

La autoridad de aplicación elaborará los Planes de Manejo garantizando la participación de los actores sociales de cada área y su zona de influencia, a través de los técnicos de la autoridad de aplicación o los organismos que ella designare a tal fin.

Los Planes de Manejo, previo a su aprobación, deben ser considerados en procesos que garanticen la consulta pública. Luego de aprobados por la autoridad de aplicación deben ser instrumentados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 17º: Los Planes de Manejo establecerán las modalidades para la administración y manejo de los recursos existentes dentro de cada área y deberán contar como mínimo con los siguientes componentes:

a) Categoría de Manejo asignada.
b) Objetivos de gestión planteados para el área.
c) Zonificación.
d) Programas y acciones de manejo.

CAPÍTULO IX

DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 18º: El manejo de las áreas utilizadas por los pobladores reconocidos por la autoridad de aplicación deberá realizarse a través de Directorios de Manejo Participativo, que los pobladores también integrarán, a fin de consensuar los programas y acciones a llevar adelante con el objeto de lograr un manejo sustentable de las mismas.

Artículo 19º: Los pobladores y asentamientos humanos que se instalaren en las Áreas Naturales Protegidas o los que realizaren actividades ocasionales o permanentes en las mismas sin la correspondiente autorización, serán considerados intrusos.

CAPÍTULO X

DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 20º: Aféctase a la autoridad de aplicación de la presente Ley el actual Cuerpo provincial de Guardaparques, que se encuentra designado bajo el Decreto 863/06, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 2539.

Artículo 21º: El Cuerpo Provincial de Guardaparques tendrá su propio reglamento y será elaborado por la autoridad de aplicación y ejercerá las funciones de prevención, control, monitoreo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas.

El cargo de guardaparque provincial será ejercido por personal que acredite idoneidad y capacitación para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de las atribuciones que se establecerán por la vía de la reglamentación, deberán:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente Ley.
b) Ejercer todas las áreas inherentes a la prevención, control, monitoreo y vigilancia, en el ámbito territorial de las áreas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
c) Colaborar en la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo, especialmente acciones de control y vigilancia.
d) Realizar las tareas de educación e interpretación ambiental de investigación en las Áreas Naturales Protegidas.
e) Conocer los ambientes naturales y recursos propios de cada área.
f) Labrar actas de infracciones, instruir las actuaciones sumariales y los procedimientos administrativos que correspondieran y requerir el uso de la fuerza pública.

FONDO DE FOMENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 22º: Créase el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Artículo 23º: El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas estará constituido por:

a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial.
b) El producido de los derechos y servicios que se legislen, y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.

c) El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas.
d) Los obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entrada a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la autoridad de aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas.
e) Los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
f) Los aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
g) Los obtenidos en concepto de cobro de multas.
h) Los provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
i) Todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación.

Artículo 24º: El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas sólo puede ser destinado a los fines que se detallan a continuación:

a) Los gastos que demandare la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
b) Los gastos e inversiones que demanden la ejecución de los programas formulados por la autoridad de aplicación y que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo provincial en concepto de investigación, contralor, extensión y fomento, de las Áreas Naturales Protegidas.
c) La promoción de actividades que concurrieran a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las Áreas Naturales Protegidas y de los principios técnicos de conservación de la naturaleza.
d) La realización de cursos, estudios e investigaciones.
e) Solventar los costos que demande la puesta en marcha de los Planes de Manejo aprobados.
f) Atender erogaciones necesarias para preservar recursos naturales que pudieran, en el futuro, integrar el Sistema instituido por esta Ley o que pertenecieran al patrimonio natural de la Provincia.

CAPÍTULO XI

PATRIMONIO NATURAL - RECOMPOSICIÓN - SANCIONES

Artículo 25º: El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer. Ante el incumplimiento por parte del generador del daño, el Estado podrá recomponer por cuenta del causante del perjuicio ambiental, pudiendo reclamar los daños y perjuicios que procedieran, además de la aplicación de otro tipo de sanción que prevé esta Ley.

Artículo 26º: Créase la Unidad de Infracción para la presente Ley, cuyo monto será determinado en la reglamentación.

Artículo 27º: La autoridad de aplicación deberá elaborar para cada Plan de Manejo de un Área Natural Protegida una propuesta de infracciones a sancionarse, las que deberán ser elevadas a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación por ley.

Artículo 28º: Las infracciones que se cometan en violación a lo dispuesto en cada Plan de Manejo de un Área Natural Protegida serán sancionadas con las penalidades que a continuación se expresan:

a) Apercibimiento.
b) Multas que se graduarán entre veinte (20) a veinte mil (20.000) Unidades de Infracción. Para la graduación del monto, la autoridad de aplicación aplicará la regla del artículo 29 de la presente Ley.
c) Suspensión de hasta noventa (90) días de permisos o actividades autorizadas de cualquier tipo.
d) Cancelación o revocación de concesiones,

permisos o autorizaciones otorgadas.
e) Prohibición de ingreso o expulsión de las Áreas Naturales Protegidas.

Las mismas sanciones se aplicarán a quienes incurrieren en falseamiento u omisión de cualquier dato o información que sea requerido en el marco de dichas normas.

Artículo 29º: Para la imposición y, en su caso, para la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación considerará:

a) La gravedad de la infracción o del incumplimiento considerado a tenor del impacto producido a la salud pública o al entorno ambiental afectado.
b) La conducta precedente del infractor.
c) La reincidencia.

Artículo 30º: Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundando la autoridad de aplicación las razones que encuentre para acumular o aplicar accesoriamente las mismas.

Artículo 31º: El cobro por vía judicial de derechos de cualquier carácter, multas y demás deudas económicas que se generen en la aplicación directa de la presente Ley se efectuará por la vía de la ejecución fiscal prevista por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, sirviendo de suficiente título ejecutivo la certificación de deuda expedida por la autoridad de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

CAPÍTULO XII

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 33º: La autoridad de aplicación deberá, para las Áreas Naturales Protegidas definidas en el artículo 2º de la presente Ley, diseñar y ejecutar su respectivo Plan de Manejo en caso que no lo tuvieran, o la actualización de sus contenidos, en concordancia con la presente Ley, antes del 31 de diciembre del año 2010.

Artículo 34º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
- Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número:**2594**
Neuquén, 21 de julio de 2008

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1211/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
RUIZ
BERTOYA

LEY 2595

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Declárase la obligatoriedad del combate de la plaga carpocapsa (cydia pomonella) en todo el ámbito del territorio provincial.

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a firmar convenios con las Cámaras de Productores y Empacadores Frutícolas de la Provincia del Neuquén y con el Gobierno nacional para acordar acciones tendientes al control de la plaga carpocapsa en la Provincia, de acuerdo al Programa Provincial de Supresión de Carpocapsa, y en coordinación con el Programa Nacional de Control de Carpocapsa del Programa Nacional de Sanidad Vegetal (PROSAVE).

Artículo 3º: Facúltase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar crédi-

tos hasta un total de pesos cinco millones ($ 5.000.000) anuales, destinados a productores, empacadores e industrias de jugos, aplicados en forma específica a la adquisición de agroquímicos e insumos para el control de carpocapsa, con las siguientes condiciones:

a) La devolución del referido préstamo será a los trescientos sesenta y cinco (365) días de la fecha de acreditación de cada desembolso al productor o empresa adjudicataria.
b) Autorizar al Poder Ejecutivo a garantizar los créditos que se otorguen por esta operatoria.
c) La bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa de interés.

Artículo 4º: Autorízase al IADEP a bonificar el cien por ciento (100%) de la tasa de interés de los créditos que garantice el Poder Ejecutivo dentro de la operatoria de la Ley 2410.

Artículo 5º: Establécese un aporte no reintegrable anual por excelencia sanitaria de los montes frutales y la producción frutícola, y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta doscientos dólares estadounidenses (U$S 200) por hectárea, según corresponda de acuerdo a la reglamentación. Será destinado a productores independientes y empresas frutícolas radicadas en la Provincia del Neuquén. Tanto en los convenios que se suscriban en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ley, como en la reglamentación, se especificarán los porcentajes de daño por carpocapsa admitidos y el límite de superficie estipulado por establecimiento y por productor o razón social para obtener el beneficio.

Artículo 6°: Establécese un aporte no reintegrable anual como incentivo para el mejoramiento de la calidad, y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta cien dólares estadounidenses (U$S 100) por hectárea, a aquellos productores que acrediten certificación de alguna norma de calidad y certifiquen producción orgánica, ya sea en forma individual o grupal. Los requisitos para acceder a este beneficio se establecerán en la respectiva reglamentación.

Artículo 7º: Establécese un aporte no reintegrable anual como incentivo al asociativismo, y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta cien dólares estadounidenses (U$S 100) por hectárea, a aquellos productores que a partir de la temporada 2008-2009 acrediten estar integrados en alguna forma asociativa. Los requisitos para acceder a este beneficio se establecerán en la respectiva reglamentación.

Artículo 8º: Establécese un plazo de seis (6) años, prorrogable por otro período igual, para todos los beneficios establecidos en la presente Ley.

Artículo 9º: Asígnase un monto de hasta un tres por ciento (3%) del total erogado anualmente en concepto de aporte no reintegrable al organismo ejecutor de la presente Ley, destinado exclusivamente al pago de los gastos que requiera la implementación del operativo.

Artículo 10º: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, deberá elevar a la Legislatura Provincial, al finalizar cada campaña, un informe pormenorizado de la distribución de los recursos destinados al Programa, beneficiarios, superficie beneficiada e informe de impacto e incidencia sobre el control y erradicación de la plaga. Asimismo, se adjuntará la evolución de indicadores relacionados con las certificaciones de calidad y nuevas formas asociativas.

Artículo 11º: Derógase la Ley 2442.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
- Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número**: 2595**
Neuquén, 21 de julio de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1213/2008.

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

LEY 2596

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia del Neuquén -en todos sus términos- a la Ley nacional 26.190, que establece un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica.

Artículo 2º: Declárase de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables de energía con destino a la prestación de servicio público e investigación para el desarrollo tecnológico y la fabricación de equipos con esa finalidad.

Artículo 3º: Modifícase el artículo 2º de la Ley 378 (TO Resolución 664), el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a procurar, mediante las normas que en consecuencia de esta Ley se dicten, la instalación de nuevas industrias para la extracción, elaboración y/o aprovechamiento integral de productos minerales, agropecuarios y forestales, en general, así como la creación de nuevas fuentes de trabajo.
>
> Quedan incluidos en los beneficios de la presente Ley los emprendimientos hidroeléctricos y todos aquellos destinados a la producción de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, con destino a mercados mayoristas o servicios públicos, a instalarse íntegramente en territorio provincial, con prioridad aquellos concebidos con propósitos múltiples, como así también la industria del turismo, que se declara de interés provincial a los fines del programa de desarrollo hotelero y actividades conexas al turismo.
>
> La Provincia garantiza que se mantendrán los gravámenes provinciales que alcanzan a la actividad hidroeléctrica en los niveles vigentes al momento de otorgarse los beneficios previstos por la presente Ley, y por el tiempo por el que los mismos sean acordados en cada caso. Igualmente se compromete a no crear nuevos gravámenes en la materia por igual período.".

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo podrá establecer una remuneración móvil, adicional a la fijada por el artículo 14 de la Ley Nacional 26.190 de hasta pesos cero coma cero cero tres kilovatio-hora ($ 0,003 kWh) efectivamente generados por sistemas de fuente de energía renovable, que vuelquen su energía en el mercado mayorista o estén destinados a la prestación de servicios públicos. Los equipos a instalarse gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años, a contarse a partir de la solicitud de inicio del período de beneficio. La remuneración establecida podrá ser redeterminada por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: Invítase a los municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley y a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
- Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2596**

Neuquén, 21 de julio de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1214/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
RUIZ
BERTOYA

LEY 2597

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Plottier a suscribir un préstamo bancario de pesos un millón ($ 1.000.000), consignando como garantía del compromiso contraído la coparticipación provincial y nacional de impuestos y regalías hidrocarburíferas que mensualmente percibe en virtud de la aplicación de la Ley 2148.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN
-Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2597**
Neuquén, 21 de julio de 2008.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1215/2008

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

LEY 2598

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Plottier a suscribir un préstamo con el Banco de la Nación Argentina, de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), consignando como garantía del compromiso contraído la coparticipación provincial y nacional de impuestos y regalías hidrocarburíferas que mensualmente percibe en virtud de la aplicación de la Ley 2148.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHÉN
- Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2598**
Neuquén, 21 de julio de 2008

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1216/2008

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

0337 - Dispóngase que los aportes irrevocables efectuados en el Banco Provincia del Neuquén S.A. deberán distribuirse entre las acciones clase A y B, de forma tal de mantener la proporción prevista en el Artículo 1º de la Ley 2351.

0752 - Autoriza al Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN, Cr. José Bares, a asistir al Primer Encuentro Latinoamericano de Dirigentes de Regímenes de Seguridad Social para Servidores Públicos, organizado por el COFEPRES, a realizarse en Belo Horizonte - Brasil.

1007 - Otórgase un aporte económico a la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa la Angostura", destinado a cubrir distintas necesidades de esa institución.

1052 - Otórgase un aporte en especie al "Jardín de Infantes Nº 28", consistente en un equipo de sonido, destinado a brindar a los niños y a toda la comunidad del establecimiento, mejores oportunidades de formación integral, en el arte y en la música, en el marco del proyecto "Invit-Arte".

1075 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia. Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 30/06/08 a las 17:00 hs..

1088 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia. Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 03/07/08 a las 23:00 hs..

1106 - Reconócese como legítimo abono a favor de la firma Pacífica S.R.L, el pago por el alquiler de tres vehículos, entre el 01/01 al 30/06/08, afectados a dependencias de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

1133 - Incorpórase en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, el cargo de Asesor Legal y Técnico, designando para tal fin al Dr. César Augusto Coria.

1134 - Desígnase personal dentro del ámbito de la Asesoría General de la Gobernación.

1163 - Incorpórase 60 agentes a la Planta de Personal del EPEN, en virtud que rindieron Concurso para su ingreso.

1164 - Apruébase la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1177 - Asígnase al Dr. Carlos Alberto Fernández, para que en representación del Estado Provincial del Neuquén, participe de la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de la Sociedad "Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E" - Neuquén Tur S.E..

1182 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 20/07/08 a las 17:30 hs..

1211 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2594/08.

1212 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2592/08.

1213 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2595/08.

1214 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2596/08.

1215 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2597/08.

1216 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2598/08.

1217 - Reubícase a partir del 01/06/08, a Laura Soledad Lamfre, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones como profesional área contable dependiente de la Dirección Asociada Administrativa en el Hospital Castro Rendón.

1218 - Desígnase personal, como Empleados Civiles en la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, para desempeñarse en el Departamento de Tecnología Informática y Comunicaciones.

1219 - Promover a agentes de la Dirección Provincial del Registro Civil de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1220 - Apruébase la contratación de Daniel Ceferino Centeno, para desempeñarse en el Departamento de Automotores, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1223 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, a partir del 21/07/08 a las 15:00 hs..

1224 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 22/07/08 a las 17:15 hs..

1225 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a afrontar desequilibrios financieros.

1226 - Autorízase a modificar el Convenio, cuyos antecedentes obran en el expediente Nº 3310-5214/04 de la ex Subsecretaría de Producción del ex Ministerio de Producción y Turismo.

1227 - Abónese por única vez con la liquidación de haberes del mes de julio 2008, una suma fija de $180, proporcional a la cantidad de días trabajados en dicho mes, al personal del EPAS, encuadrado en la Ley 2564 y modificatorias.

1229 - Desígnase a los integrantes del Directorio de la Agencia Para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI NQN S.E.P."

1230 - Apruébense las actuaciones acumuladas en el expediente Nº 3900-2084/07 y decláresе de legítimo Abono los trabajos efectuados por la Empresa Conexia S.A..

1231 - Acéptase a partir del 05/06/08, la renuncia de la Dra. Anahí Elizabeth Fernández, al

cargo de Directora General de Asuntos Legales de la Agencia de Desarrollo Sustentable y Desígnase en su lugar a la Dra. Mirna Lorena Chávez.

1232 - Desígnase personal en la estructura del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1233 - Por el IPVU, procédase a transferir a favor de la Municipalidad de Senillosa, los inmuebles identificados como Manzana 10 (NC 09-22-075-6814-0000), Manzana 14 (NC 09-22-075-8715-0000), Lote W (NC 09-22-075-8715-0000), parte de la Manzana 11 que forma parte de la Chacra 68 b, Lote 25 E (NC 09-22-090-3006-0000) y 25 E (NC 09-22-090-3020-0000) que son parte de la Fracción B del Lote Oficial 26 Sección I.

1234 - Desígnase a la Sra. Liliana Alejandra Escobar en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones administrativas.

1235 - Apruébase la cesión del contrato de la obra "Hospital Villa La Angostura" a favor de la Empresa Unipersonal Julio César Maiolo.

1236 - Desígnase a partir del 01/08/08, al Ing. Juan Dante Vassallo, en el cargo de Gerente General Servicio del Interior del EPAS, en reemplazo del Ing. Omar Mario Bertoldi.

1237 - Desígnase a partir del 01/08/08, al Ing. Rodolfo Jesús Vargas, en el cargo de Coordinador de Empresas y Entes Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en reemplazo del Ing. Juan Dante Vassallo, a quién se le reasignan funciones.

1238 - Autorízase al Presidente del EPAS, Ing. Nelson Damián Raymundo , a asistir a la exposición Zaragoza 2008, a realizarse del 27 de agosto al 06 de septiembre del 2008, en España, cuyo eje temático es "Agua y Desarrollo Sostenible".

1239 - Asígnase un ANR a favor de Patagonia Ferrocanal S.A., para hacer frente a todas las erogaciones relacionadas con el soporte administrativo-contable-impositivo para llevar a delante la obra del "Ferrocarril Trasandino del Sur".

1240 - Apruébase la documentación obrante en el Expediente Nº 3520-509/05 de la Obra denominada "Terminación y Adecuación SUM –Escuela 314 - Rincón de los Sauces" y adjudícase a la Empresa "Trauco S.R.L" la ejecución de la misma.

1241 - Rescíndase de común acuerdo, el Convenio el 03/06/05, por el cual se delega la Obra "Terminación Centro Comunitario Bº Uriburu - Chos Malal", aprobada por Disposición Nº 55/05, dentro de los alcances previstos en el Artículo 75º de la Ley 687 y 10º del decreto Nº 1249/93.

1242 - Facúltese a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a prorrogar las contrataciones bajo el Sistema de Prácticas Rentadas, a parir del 01/07 y hasta el 31/10/08.

1243 - Apruébase la Licitación Pública Nº 59/07, relacionada con la Contratación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización, con destino a varios Hospitales y Centros de Salud, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1244 - Reconócese de Legítimo Abono a favor de la Firma Barceló Carlos José Augusto, el pago por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1245 - Incorpóranse agentes que por error involuntario, fueron omitidos en la Asignación de funciones otorgada mediante Decreto Nº 1023/08, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1246 - Reubícase a partir del 01/07/08, a Claudio Alejandro Almaza, proveniente de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, para cumplir funciones administrativas.

1247 - Otórgase un aporte en especie a "Radio F.M. Samax 103.9" de Manzano Amargo, consistente en una PC completa con monitor de 17", destinado a mantener comunicados a todos los habitantes de dicha comunidad.

1248 - Desígnase al Prof. Elso Leandro Bertoya y/o al Ing. Javier Francisco Van Houtte, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque CORFONE S.A..

1249 - Facúltese a la Secretaría de Recursos Naturales para llevar adelante las tareas que se originen a partir del Convenio Marco para la Generación de la Base de Datos Integral de Hidro-

carburos, celebrado oportunamente con ENARSA.

1250 - Otórgase un AR al Municipio de Piedra del Águila, destinado a cubrir el pago de la 1ª cuota del SAC a agentes municipales.

1252 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Juan Kaitruz, en representación de Luis Antonio Gallardo, en su pretensión que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1253 - Declárese de Interés Provincial el "Certamen Internacional de Danzas", que se realizará el 06 y 07 de septiembre del corriente año en la localidad de Zapala.

1254 - Declárese de Interés Provincial la "Muestra de Artistas Independientes de Neuquén" a llevarse a cabo en distintos países del exterior.

1255 - Ratifícase el Convenio Nº 939 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, mediante el cual se acordó la utilización en la Provincia del Neuquén de los formularios de solicitud de informe de antecedentes de tránsito, su actualización y el formulario de informe de antecedentes de tránsito.

1256 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Rodolfo Héctor Quezada, en su carácter de apoderado de Alfredo Seledonio Jara y Silvana Beatriz Solar, quienes actúan en nombre y representación de su hijo menor, Moisés Jonatan Jara, en su pretensión que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1257 - Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Ángela Gladis Molina contra la denegación de la propuesta de pago de la deuda que mantiene con el IADEP.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento Cobre Diseminado. Denominada: "Sauzal Bonito D". **Expediente N° 2002/2003**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Marifil S.A.. Benedicta Castillo, Apoderada Minero N° 24, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Marifil S.A., representación acreditada mediante poder registrado bajo el N° 1183, Fº 62, Año 2007, se presenta y manifiesta: 1) Que la labor legal de la manifestación solicitada consiste en un rajo a cielo abierto sobre el corte de la erosión natural, en capas arenosas con impregnaciones de cobre. El destape sigue el rumbo de las capas, las que en este sector se inclinan suavemente hacia el Este, quedando ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X=5.723.194 e Y= 2.491.110. 2) Que solicita quince pertenencias, teniendo cada una de ellas la forma de un cuadrado de 1000 x 1000 m. 3) El vértice Sud Este queda definido en las siguientes Coordenadas X= 5.722.594 e Y= 2.491.760. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1500 Has.. Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será justicia. Firma ilegible que dice Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre del dos mil siete, doce horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de Cobre Diseminado denominada Sauzal Bonito D, tramitada por Expediente N° 2002/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 27, Sección III y dentro de los Lotes 1, 2 y 4, Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5723194 e Y= 2491110. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 14, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 7 y 8. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide en totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 14, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13 ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12 y ubicada parcialmente al Oeste

de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 6: De la misma forma dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Este de la misma y al Norte de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 4 y 3. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 8 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 3 y 2. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 2 y 1. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9, y ubicada parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de la misma y al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 6 y 7. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2, y ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 7 y 8. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3, y ubicada al Este de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 1 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2, y ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 9 y 10. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5722594 e Y= 2491760. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 8 de mayo del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18 y 25-07; 01-08-08

Edicto de Pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominada: «Roxana». **Expediente Nº 2650/2005**. Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante Ud. se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina Roxana, Expediente N° 2650/2005. A tal efecto informo que la labor legal quedó definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 por X= 5.754.081 e Y= 2.394.069, y consiste en tres trincheras de entre 3 y 6 metros de largo por 2 de ancho y 1,50 de profundidad, que ponen en evidencia una veta de baritina. Se observa que no se compone de una única veta sino de varias vetas de escasa potencia (entre 0,4 y 1 m) de yacencia vertical y paralelas entre sí, con una corrida de unos 120 metros, aunque en forma discontinua. El rumbo general de las vetas de baritina es N 5° E, subverticales y con hábito lenticular. La caja

que hospeda el mineral es un potente manto de calizas y areniscas calcáreas y la baritina presenta contactos netos con ella. Se tomaron muestras de la veta y se le realizaron ensayos de calidad química. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 24°. Dentro de esa pertenencia se ubica la labor legal. Su vértice SW se halla a 356 metros con azimut de 242° desde la labor legal y queda definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.753.915,22 Y= 2.393.753,69. Superficie de la Pertenencia: 9 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior, de forma cuadrada, de 300 metros de lado y ubicada al Nor-Noreste de la misma, de forma tal que su vértice SW coincide con el vértice NW de la Pertenencia 1. Superficie de la Pertenencia: 9 Has.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 18 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la mina de Baritina, denominada «Roxana», tramitada por Expediente N° 2650/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 13, Fracción «D», Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.3754.081 e Y= 2.394.069. Pertenencia N° 2X= 5.753.915,22 e Y= 2.393.753,69. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 18 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Miriam Candia Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero del dos mil seis, once horas. veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. La superficie de 18 Has., : Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Noreste de 114°. Superficie de la Pertenencia 9 Has: Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1 coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal. Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07, 01 y 08-08-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de octubre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina: « 3 de Noviembre». **Expte. N° 057 - Fº 003 - Año 1991**. Titular: Compañía Minera Las Eugenias S.A., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-07 y 01-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de octubre del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro

Lucas Filippi, Mat. P. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre diseminado, Denominado: «La Justa», **Expte. Nº 1404/95**, cuya titularidad ostenta Allied Mines Of Argentina S.A., con una superficie de 600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni. Director Legal, Autoridad Minera en Primera instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-07 y 01-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de agosto del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. P. 26 INC., dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Denominado: «La Lacorrita», **Expte. Nº 4808/1968**, cuya titularidad ostenta Ernesto Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-07 y 01-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de agosto de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Luis Rómulo Leiva Venegas, Matrícula Profesional N° 186, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Julio René», **Expte. N° 3128 - Año 1965**. Titular: Minarmco S.A., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 17 y 20, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-07 y 01-08-08

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13890/90	Ing. Enrique	Estroncio	Loncopué	Resol. Nº 606/07 del 22/11/2007.
1406/95	El Corsario	Hierro diseminado, galena, cobre y manganeso.	Loncopué	Resol. Nº 507/07 del 18/06/2007.
1905/96	San Sebastián	Hierro y manganeso diseminados	Loncopué	Resol. Nº 588/07 del 27/09/2007.
200413/41	Araceli Norma	Asfaltita (Rafaelita).	Pehuenches	Resol. Nº 63/05 del 15/09/2005.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 25-07; 01-08-08

CONTRATOS

TRANSPORTES AZCONA S.R.L.

Por Escritura N° 932, de fecha 21/12/2007, Folio 2142, Reg. Notarial N° 1 de Cutral-Có, la totalidad de los socios de TRANSPORTES AZCONA S.R.L., con domicilio legal en la calle Córdoba N° 82 de Cutral-Có, e inscripta en el Reg. Pco. Com. Nqn. bajo el N° 89, Folio 441/446, Tomo III- S.R.L., Año 2002, ampliaron el capital social suscribiendo las cuotas sociales en igual proporción e integrándolas en efectivo y en el mismo acto en su totalidad. Como consecuencia, la cláusula 4º quedó con la siguiente redacción: "El capital social está constituido por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de un valor nominal de pesos quinientos ($ 500,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en forma proporcional, es decir cincuenta cuotas sociales cada uno. Las mismas son integradas en efectivo en este acto. Las sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de la totalidad del capital social».

1p 01-08-08

GRUPO PRAM S.R.L.

Por contrato de fecha 4/2/08, y sus reformas de fecha 18/2/08 y 3/7/08, se constituyó Grupo Pram S.R.L., con domicilio legal calle Córdoba N° 1194 de la ciudad de Plaza Huincul. Socios: Juan Manuel Orellano, nac. 16/7/60, DNI 14.200.546, casado en 1° nup. con Silvia Teresa Inda, empresario y María Paula Orellano, nac. el 13/3/1984, DNI 30.634.773, soltera, estudiante de psicología, ambos argentinos y domiciliados en la calle 1° de Mayo N° 393 de la ciudad de Plaza Huincul. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en Registro Pco. de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Mediante compra, venta y comercialización, de áridos. De este rubro la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias, teniendo capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 8.000, dividido en 8000 cuotas sociales de $ 1 cada una. El capital social se suscribe en su totalidad y en la siguiente proporción: Juan Manuel Orellano, 6000 cuotas; y María Paula Orellano: 2000 cuotas. Se integran en efectivo y en este mismo acto un 25%, debiendo integrarse el saldo en término de ley. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Juan Manuel Orellano, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al Gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de julio de cada año.

1p 01-08-08

PEDUZZI AGROFORESTAL S.R.L.

Por Esc. N° 448 del 18/6/08, Fº 1035 y su reordenamiento Esc. 547 del 28/7/08, Fº 1196, ambos del Reg. Notarial N° 1 de Cutral-Có, se formalizó el contrato social de Peduzzi Agroforestal Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal calle Belgrano N° 430 de la ciudad de Cutral-Có, Depto. Confluencia, Prov. del Neuquén. Socios: Rubén Américo Peduzzi, nac. 3/6/1956, DNI 12.210.057, divorciado, empresario, dom. Belgrano 430; María Florencia Peduzzi, nac. 24/11/1.979, DNI 27.640.409; María Agustina Peduzzi, nac. 29/01/1.985, DNI 31.173.422, soltera, ambas últimas domiciliadas en Chubut 760, todos de esta ciudad, argentinos y empresarios. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscrip-

ción en Registro Pco. de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola-ganadera en sus distintas fases y en todas sus modalidades. El trabajo de campos, siembra, plantación, recolección de cultivos y desarrollo de semillas. El acopio y/o comercialización de lo producido. El desarrollo de la ganadería, cría, recría e inverne de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino; cría de liebres, carpinchos, nutrias y otro tipo de pilíferos, para la obtención de sus cueros, pelos, pieles, canes, vísceras, huesos; la producción de carnes de todas clases, la explotación avícola, y toda otra especialidad vinculada a la actividad agropecuaria. También la recuperación de tierras áridas o no cultivables y la forestación y/o reforestación en el país, en todo el proceso de esta actividad desde su plantación hasta su comercialización y/o promoción. Todo tipo de servicios agrícola ganadero a terceros incluido pulverizaciones, fumigaciones, cultivos, abono de tierras, trillas, recolección y cualquier otro tipo de contratación rural. La compra, explotación, venta y distribución de productos agrícolas y ganaderos, como así también la comercialización de cereales, oleaginosas y forrajes, en todas las etapas del proceso, en especial la actividad cerealera, sea de comisionistas, corredores, acopiadores y/o exportadores. La explotación del servicio de transporte de bienes y cargas en General con vehículos propios y/o de terceros. Realizar exportaciones y/o importaciones, por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo ciencia y tecnología. b) Comerciales: Mediante la explotación comercial de estaciones de servicio, lavadero, lubricentro, venta de combustible y lubricantes, gomería, bar, servicio de drugstore las 24 horas. c) Construcciones y Servicios para la Actividad Petrolera: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y/o contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura de carácter público o privado; pudiendo realizar todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios y administraciones y que puedan en su caso implicar actos de disposición de bienes de terceros en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. Transporte de todo tipo de máquinas, turbinas, generadores, grúas hidráulicas y/o mecánicas y todo equipamiento industrial transportable, en camiones, carretones y otros elementos especiales de armado específico para cada uso, incluso con medidas fuera de ruta. Transporte de mercaderías incluidas las que necesitan permisos especiales, nacionales o importados, por vía terrestre y/o en estaciones terminales de puertos y/o aeropuertos. Solicitar ante cualquier organismo y/o empresa permisos especiales de tránsito. Producir energía eléctrica o de otros tipos mediante técnicas y procedimientos apropiados, a partir de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, y todo otro género de combustibles y/o energías hidráulicas, térmicas, eólicas, cinéticas y químicas. De ser menester para cumplir con sus servicios constructivos, realizar exportaciones y/o importaciones, por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula o registro correspondiente. Esta actividad, solo podrá ser desplegada por la entidad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes, y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio, así lo requiera. Capital: $ 40.000. Dividido en 40.000 cuotas sociales de $ 1 cada una. El capital social se suscribe en su totalidad y en la siguiente proporción: Rubén Américo Peduzzi, 32.000 cuotas; María Florencia Peduzzi y María Agustina Peduzzi 4.000

cuotas cada una. Se integran en efectivo y en este mismo acto un 25%, debiendo integrarse el saldo de dos años. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Rubén Américo Peduzzi, quien revestirá el cargo de Socio Gerente en forma indefinida; ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley número 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-08-08

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública

Licitación Pública Nº 002/2008
- 2º Llamado-

Objeto: Adquisición de equipamiento escolar.
Presupuesto Oficial: $ 80.960,00
Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.
Fecha de Apertura: 22/08/08. **Hora:** 10:00 hs.
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - Bouquet Roldán Nº 554 - Neuquén.
Plazo de Entrega: 30 días corridos.
Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta).
Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Bouquet Roldán Nº 554 - Neuquén.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

2p 25-07 y 01-08-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Privada Nº 18/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 18/08, la cual corre por el Expediente Nº 443/08, para la contratación de un servicio de gráfica integral, colocación y montaje para la ambientación del Centro de Visitantes, «En el marco de la Obra de Recuperación del Edificio Histórico de la vieja Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo “Contrataciones vigentes” o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 01 de agosto de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 19/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 19/08, la cual corre por el Expediente Nº 443/08, para la la adquisición de grupo electrógeno trifásico y soldadora, necesarios para la construcción del puente sobre el Río Hua-Hum para el Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 04 de agosto de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 20/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 20/08, la cual corre por el Expediente Nº 443/08, para la adquisición de elementos para la construcción del puente sobre el Río Hua-Hum, jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 05 de agosto de 2008 a las 12:00 hs.

Licitación Privada Nº 21/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 21/08, la cual corre por el Expediente Nº 1002/08, para la contratación de un Servicio de Impresión de folletería para el Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 12 de agosto de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 22/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 22/08, la cual corre por el Expediente Nº 1001/08, para la adquisición de equipos informáticos destinados para la Intendencia, Zona Norte y Zona Centro del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 11 de agosto de 2008 a las 12:00 hs.

Licitación Privada Nº 23/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 23/08, la cual corre por el Expediente Nº 443/08, para la Provisión de materiales y mano de obra para la restauración de sanitarios y cocina en el marco de la obra "Recuperación del Edificio Histórico de la vieja Intendencia del Parque Nacional Lanín, destinada a Centro de Visitantes".

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 13 de agosto de 2008 a las 12:00 hs..

1p 01-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2008

«Adquisición de artefactos de iluminación para espacios públicos».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de agosto de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 31 de julio y hasta el 13 de agosto de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200).

2p 01 y 08-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 001/2008
Expediente Nº 4469-010697/6

Objeto: Contratación del servicio para Guarda y Gestión de Archivos Procesados.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 04 de agosto de 2008 hasta el día 08 de agosto de 2008 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes - (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. -Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones -3º Piso- Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes - (Teléfono 0299-449-6300 Internos 6338/6421).

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Lugar y Fecha de la Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Departamento Compras, Buenos Aires Nro. 353 -3º Piso- el día 15 de agosto del 2008 a las 10:00 horas - Telefax: 0299 - 449 6300 Interno 6421 - E-mail: Dptocompras@issn.com.ar

1p 01-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 01/2008

Pavimento Urbano Junín de los Andes.

Obra: Pavimento de calles con hormigón. Financiada con recursos provenientes de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Objeto: 34.595 m^2 de pavimentación.

Presupuesto Oficial: $ 9.999.662,^{74} (pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y dos, con setenta y cuatro centavos).

Valor del Pliego: $ 10.000,^{00} (pesos diez mil).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 11 de agosto de 2008 a las 10:00 hs..

Lugar: Salón de Reuniones Palacio Municipal, sito en Planta Baja Municipalidad de Junín de los Andes, Gines Ponte 504.

Mantenimiento de la Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a los noventa (90) días hábiles.

Venta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en el Departamento de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sito en Planta Baja

del Edificio Municipal, hasta el día viernes 8 de agosto de 2008 a las 13:00 hs. inclusive.

Contacto: Teléfono 02972-491142 - 02972-49 1183 e-mail: recupero.financiero@junindelos andes.gov.ar - diegomarcovesky@yahoo.com.ar

1p 01-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 15/08
Expediente Nº 4420-6740/08

Objeto: "Adq. insumos del rubro telas y confecciones".

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de agosto del 2008 – 11:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital- Casa de la Provincia del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 16/08
Expediente Nº 4420-7017/08

Objeto: "Adq. antisépticos e insumos de esterilización".

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 13 de agosto del 2008 – 11:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 01-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Prórroga en la Fecha de Apertura Licitación Pública Nº 02/08 con Precalificación.

Objeto: «Planta de Tratamiento Tronador - Trabajos Complementarios en Planta Existente - I Etapa».

Localidad: Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $ 5.424.760,86.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Fecha de Apertura: 08 de agosto de 2008.

Hora: 11:00 hs..

Lugar de Apertura: S.U.M. Salón de Usos Múltiples EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 07-07-08 en la Sede Central EPAS, Santiago del Estero Nº 426 - Planta Baja - Departamento Tesorería CP (8300) Neuquén Capital. Horario: de 08 a 14 hs..

Valor del Pliego: $ 4.000 (pesos cuatro mil).

Consultas: En la Gerencia de Estudios y Proyectos, Piso 1º. Tel.: (0299) 449-5983 Fax: (0299) 449-5986; o en a Subgerencia de Licitaciones y Contrataciones, Piso 2º, Tel.: (0299) 449-5675. Ambos con domicilio en Santiago del Estero Nº 426 de la ciudad de Neuquén. (Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito).

Licitación Pública Nº 06/08

Objeto: «Adquisición de equipo de bombeo».

Fecha de Apertura: 07 de agosto de 2008,

10:00 hs. Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 360,00 (pesos trescientos sesenta), Departamento de Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital, Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: A partir del 04/08/08.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Telex: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Departamento Compras, Neuquén Capital, Tel.: 0299 - 4495969, Fax: 0299 - 4430413.

1p 01-08-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Aviso de Licitación

En el marco del Programa se anuncia el llamado a Licitación

Licitación Pública Nº 08/2008

Objeto: Adquisición de equipamiento.

Presupuesto Oficial: $ 405.059,50

Fecha de Apertura: 26/08/2008 - **Hora:** 10:00 Hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial –UCP- Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén-

Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: $ 20,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial –UCP- Bouquet Roldán Nº 554 - ciudad de Neuquén- en horario administrativo.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

3p 01, 08 y 15-08-08

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consorcio de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de agosto en la sede social de la Administración del Consorcio, sito en Gobernador Belenger s/n Parque Industrial de la ciudad de Neuquén a las 12 hs.. El orden del día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración.
- Razones de la convocatoria fuera de término.
- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Lectura consideración y aprobación de los Estados Contables por los Ejercicios Económicos N° 21 y N° 22 cerrados al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007.
-Informe de la Gestión del año 2007.
- Elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración.
- Consideración y aprobación del plan anual de gastos e inversiones 2008. Art. 11 del estatuto.

Fdo.) Oscar Cañete, Administrador General.

1p 01-08-08

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. Nº 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea

General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca, el día 14 de agosto a las 19,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido en el período 01/01/07 al 31/12/07.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo.) Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 01-08-08

CUMELÉN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Sres. Consorcios:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 2008, a las 17,30 horas, en el local social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2008.

3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del ejercicio y reformas a reglamentos internos.

4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2009.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deberán estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Comisión Directiva

1p 01-08-08

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **Obra Social del Personal Jerárquico de la República Argentina para el Personal Jerárquico de la Industria Gráfica y el Personal Jerárquico del Agua y la Energía (OSJERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2º de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución Nº 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, de 12 a 18 hs., el Informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 1 de julio de 2008. Fdo. Martín Terrero, Secretario.

5p 18 y 25-07; 01, 08 y 15-08-08

El Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra.

Elizabet García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, Piso 3 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Alfredo Guiñazú Alaniz, por el término de 30 días para que se representen a estar a derecho en los autos: **«Guiñazú, Alaniz Miguel Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354710/07)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 6 de diciembre de 2007. Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 01-08-08

El Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 203/205, Piso 7 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Carlos Horacio Morales, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Morales, Carlos Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354071/07)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Neuquén, 30 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-08-08

El Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 203/205, Piso 2 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dora Castro, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Castro Dora s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 369086/08)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 01-08-08

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras, y de Minería Nº 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: **«Ghezzi Alberto Federico y Raffa Elena s/Sucesión ab- intestato», (Expte. Nº 44.749/07)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Ghezzi Alberto Federico y Raffa Elena. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Manaña del Neuquén». Cutral-Có, 23 de junio del 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 01-08-08

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0703/ 08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 4742-000756/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 1103/87, a favor del Sr. Flandez Miranda, Ricardo - DNI N° 92.490.220 y de la Sra. Muñoz Contreras, Margoli - DNI e/t, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 22 -Lote 19 - Casa N° 54 - Plan 180 Viviendas Federalismo - Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5649-0000 - (Insc. N° 92865). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0711/ 08,** Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-026247/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 0846/89, a favor del Sr. Santander, José Rene - DNI N° 92.715.033 y de la Sra. Salgado Ramos, Hilda Rosa - DNI 92.675.226 (Inscripto Nº 93559) Casa N° 5 - 2 dormitorios - Plan 28 Viviendas Federalismo - Bº 2 de Abril - Nomenclatura Catastral N° 09-22-030-2071-0000 de la localidad de Plottier, por falta de ocupación. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0712/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-021407/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 1377/02, a favor del Sr. Caramutti, Daniel Alejandro - DNI N° 17.966.571 y de la Sra. Francese, Liliana Silvia - DNI 20.742.0777, Inscriptos N° 105461 en la Manzana 291 - Lote N 5 - Plan 173 Viviendas - Nomenclatura Catastral 09-23-047-6770-0000 de la localidad de Centenario por falta de ocupación. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0708/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-009349/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución N° 918/93, a favor del Sr. Guerrero, Manuel Cesareo - DNI N° 14.986.397 y de la Sra. Campos, María Olga - DNI N° 17.210.993, (Inscripto N ° 41634) respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 323 - Casa 37 - Lote 4 - B° Cordillera del Viento - Plan 98 Viviendas FO.NA.VI. Emp Tappata. Nomenclatura Catastral N ° 02-20-058-5666-0000 de la localidad de Chos Malal, a favor del Sr. Sifuentes, Jorge Arnaldo - DNI N° 23.941.615 y la Sra. Palma, Gabriela Patricia - DNI N° 23.747.888, (Inscripto N° 111150). Artículo 2°: Por la Dirección General de Recupero Financiero, se deberá reconocer los pagos efectuados a la fecha, por la unidad habitacional que se describe. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0709/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-026632/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución N° 892/05, a favor del Sr. Huenuman, Juan Carlos, DNI Nº, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 39 - Mza. A1- Dx. 39, Plan 126 Viv. FO.NA.VI., B° San Andrés Rivas de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-8652-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Saavedra, Miriam Alejandra - DNI N° 25.624.222 (Inscripto N° 106130). Artículo 2°: La titular resultante de la presente con el valor asignado de pesos veinte mil novecientos ochenta y cuatro ($ 20.984,00), abonará las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación pactada con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0714/08,** Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 2714-025784/2000 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0511/94, a favor del Sr. Paez Flores, Christian -DNI Nº 92.467.269 y de la Sra. Guevea, Andrea Cecilia, DNI 23.001.314, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 30 -Dpto. 504 - 3° Piso - Plan 855 Viviendas FONAVI, B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital -Nomenclatura Catastral N ° 09 -20 - 055 - 4809 - 0014 - (Inscr. Nº 47873). Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Ledesma Patricia Marcela, DNI N° 18.520.945 (Inscripto. N° 100174),

una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

Fuera mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0704/08,** Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-027506/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 575/86 a favor del Sr. García Morales Ángel - DNI N° 92.253.214 y de la Sra. Acuña Ana Noemí - DNI N° 14.870.657 , por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 35 - P.B. - Depto. 537 Mza. 27 - Lote 05 - Plan 855 Viv., Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital -Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5420-0003 - Insc.N° 17246. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Martínez Benito Enrique - DNI N° 23.890.158 y de la Sra. Caneo Claudia Beatriz, DNI N° 28.945.758 (Insc. N° 111133), una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

Fuera mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0707/08,** Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-02369/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 00278/97 a favor del Sr. Pilquil Pedro - DNI N° 14.872.896 (Insc. N° 12907/5) - Mza. D3 - Casa N° 06 - Lote 03 (2 dormitorios) - Plan 104 Viviendas - II Etapa 52 Viv. - Nomenclatura Catastral N° 06-20-046-7851-0000 de la localidad de San Patricio del Chañar, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Calfiqueo Llancao Juana Eugenia - CI (Pol. Nqn.) N° 124060 Insc. N° 12907/5, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0713/08,** Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-025341/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 125/92 a favor del Sr. Gómez Milton Alberto - DNI N° 11.497.949 y de la Sra. De Los Santos María, DNI N° 13.934.047 (Inscripto N° 13410), Casa N° 45 - Mza. N° 120 - 2 dormitorios - Plan 100 Viviendas Federalismo - Nomenclatura Catastral N° 09-31-075-9617-0000 de la localidad de Plaza Huincul, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Muñoz Elisa Mabel - DNI N° 23.989.089 Insc. N° 111142, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0403/08**, Neuquén, 14 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-015858/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Jorge Adalberto Perez, DNI 10.528.480 en relación al inmueble individualizado como MC C1 2º Piso, Dpto. 6, Unidad Funcional

N° 24, integrada por el polígono 02208. Nomenclatura Catastral 09-22-48-2110-24, Plano de Mensura 2318-3586/88 del conjunto habitacional denominado "175 Viviendas Barrio Giachino - Consorcio C" de la ciudad de Plottier; según surge de Escritura número tres (3) de fecha 10-02-2003, pasada por ante Élida García Eleisequi, Escribana Titular Registro Notarial 30 de Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 40393/24- Confluencia- EG N° 4890- con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0702/08,** Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-003095/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de adjudicación conferida por la Resolución N° 406/89, a favor del Sr. Hidalgo, Raúl Edgardo -DNI N° 16.819.609 y de la Sra. Contreras Vázquez, Erika Evelyn -DNI N° 18.737.596, por ser adjudicatarios de otro plan, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 -Mbk. 46 -Dpto. 608 - 1° Piso - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1365-0004 (Insc. N° 22464). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0705/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-022831/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de adjudicación conferida por la Resolución N° 552/89, a favor del Sr. Balda Carlos Santiago -DNI N° 17.472.825 y de la Sra. Cimolai Marcela -DNI N° 17.641.471, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 12 - Dpto. 191 - 3° Piso - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDÓN de Neuquén Capital -Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1847-0208 (Insc. N° 31887). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0706/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-026004/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de adjudicación conferida por la Resolución N° 552/89, a favor del Sr. Solis, Luis Justo, DNI N° 7.576.121 y de la Sra. Carrasco Evangelina -LC N° 6.705.019, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 49 - Dpto. 774 - 3° Piso - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI., Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5431-0007 (Insc. N° 22549). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0418/08,** Neuquén, 14 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 4742-000961/2008. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta de libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Torre A2 - 6° Piso -Dpto. D Mza. 19, Nomenclatura Catastral 09-20-058-0895-0048, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-0140/96 del conjunto habitacional denominado "Plan 232 Viviendas Torres FO.NA.VI" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos cuarenta y tres mil ochenta y siete ($ 43.087,00)

totalmente cancelado a favor de la Sra. Valenzuela, Flor Marina, DNI 13.970.942. Artículo 2º: Procedase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Luqui, María Silvana la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0670/08,** Neuquén, 14 de julio de 2008, que en su parte resolutiva dice: - Visto: El Expediente Nº 2714-012402/1998 -0035/2000 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Plan 88 Viviendas FONAVI -Emp. Mocciola -Bº San Lorenzo Sur, Sec. Kartódromo -Neuquén Capital, a las personas y según detalles que surgen de los Anexos I, II, III y IV. Artículo 2º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00) cada una, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 3°: Procédase, a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Herminio César Balda.

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, sito en 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la 1º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Corvalán Raúl Armando s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 352111/7)**, cita y emplaza a Corvalán, Raúl Armando, DNI 29.918.258, para que dentro de los diez días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana. Neuquén, 19 de junio de 2008. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Juez. Dra. María Gabriela Sueldo, Prosecretaria.

1p 01-08-08

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Ladislao Herrera y doña María Manuela Albornoz, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Herrera Ladislao y Albornoz María Manuela s/Sucesión», (Expte. Nº 12560, Año 2008)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 27 de junio de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 01-08-08

La Dra. Graciela B. Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Guillermo Sepúlveda, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Sepúlveda Juan Guillermo s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 12124, Año 2007)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 3 de junio de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 01-08-08

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I) El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica a los profesionales que a continuación se identifican, y a los fines establecidos en el Artículo 30º de la Ley 671, las Resoluciones Definitivas de fecha 16 y 23 de julio de 2008, recaídas en las causas que en cada caso se indican, ordenando la cancelación de la Matrícula a los siguientes profesionales: **Cra. Vilma Llamazares**, Tomo VIII Folio 185, Resolución N° 1097/08 (Expte. N° 1168/08); **Cr. Juan Francisco Bidegain**, Tomo VIII Folio 082, Resolución N° 1100/08 (Expte. Nº 1157/08); **Cr. Federico Carlos Castro**, Tomo IV Folio 099, Resolución Nº 1101/08 (Expte. N° 1160/08); **Cr. Rodolfo Josse María Dante**, Tomo IV Folio 155, Resolución N° 1102/08 (Expte. Nº 1160/08), cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que queden firmes estas Resoluciones. Fdo. Cr. Juan Carlos Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética; Cr. Héctor Mario Gimenez, Presidente Substituto, Cra. Liliana Isabel Freeman, Vocal. Neuquén, 23 de julio de 2008.

1p 01-08-08

Rombo Compañía Financiera S.A.. Conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de agosto 2008, a 11 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad del Neuquén, el vehículo: Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan 1.6, 16 V., Luxe, año 2007, motor Renault Nº K4MA690Q017414, chasis Renault Nº 93YLSR2LH8J947392, dominio GUD 056. Base: $ 26.537. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patente indica Municipalidad de Neuquén. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 29 de julio de 2008.

1p 01-08-08

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51-2º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Medina Francisco Miguel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 317818/4)**, cita a Medina Francisco Miguel (DNI 14.358.224), para que en el plazo de 5 (cinco) comparezca a tomar intervención en autos; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Pro-Secretaria Relatora.

1p 01-08-08

AVISOS

ENSI S.E.

EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.

De acuerdo con las Disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del día 11-03-2008 se recibió las renuncias a los cargos de Directores de los señores Ing. Alfredo Humberto Esteves, señor Rodrigo Salvadó y Dr. José Pablo Abriata. Asimismo se recibió la renuncia de los Síndicos suplentes Cr. Claudio Silvestrini y Cra. María Alejandra Di Crocco.

Se designó en dicha Asamblea, por la Comisión Nacional de Energía Atómica como Director al Ing. Mauricio Abel Bisauta (DNI 13.270.093), cuyo mandato se extenderá desde el 12/03/2008 hasta el 10/03/2010.

Por la Provincia de Neuquén se designaron como Directores a los señores Prof. Elso Leandro Bertoya (DNI 13.392.287) y Cr. Manuel María Gschwind (DNI 7.688.432), y a las señoras Cra. Yolanda Teresa Maiolo (DNI 13.468.730) y Cra. María Mercedes Aichino (DNI 13.728.468), como Síndicos suplentes. El mandato de los Directores y Síndicos suplentes designados por la Provincia del Neuquén se extenderá desde el 01/04/2008 hasta el 10/03/2010. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 01-08-08

DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A.

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2008, se eligieron los miembros del Directorio por el término de tres años y el órgano de administración quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Daniel Horacio González, Director Titular: Antonia Castelli, Director Suplente: Carlos González. Firmado: Daniel Horacio González, Presidente.

1p 01-08-08

Se hace saber por el término de ley que Sergio Oscar Ricardo Podlesch, DNI Nº 17.065.873, cede y transfiere libre de pasivo a favor del Sr. Ricardo Alberto Boaglio, DNI Nº 12.119.484, su Fondo de Comercio denonimado «**Abasto Sur, Almacén de Sabores**», sito en calle Alderete 1230, esquina Amancay de la ciudad de Neuquén. Cualquier reclamo deberá formularse al teléfono 0299-4423465. Cra. Mariane A. Bartusch.

1p 01-08-08

CORFONE S.A.
Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 53 de fecha 09 de octubre de 2.007, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra Nº 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio de la empresa, se mociona y designa por unanimidad a los Sres. Claudio E. Bucarey, al Representante del Estado Ing. Alfredo Humberto Esteves y Presidente Ing. Gustavo Carlos Schlosman; Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2006: Se aprueban los estados contables auditados por unanimidad; Se resuelve afectar el resultado de la siguiente manera: El 5% para constituir Reserva Legal y el resto, a cuenta nueva; Se resuelve la capitalización de los aportes del Estado Provincial y la elevación del capital social hasta completar el quíntuplo previsto en el Estatuto, en la suma de $ 69.987.155,00 (pesos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cinco) siendo protocolizado por Escritura Nº 50 - Folio Nº 162 de fecha 28 de diciembre de 2.007 por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Retribución de los miembros titulares del Directorio y Comisión Fiscalizadora; Se hace saber que por Acta de Directorio N° 844 de fecha 09 de octubre de 2007, se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente, Ing. Gustavo Carlos Schlosman; Vicepresidente, Sr. Jorge Antonio Lara; Director Titular, Sr. Néstor Antonio Tarruella; Director Suplente, Cr. Miguel Ángel Blok; Director Suplente, Ing. Gustavo Adolfo Lutz; Director Suplente, Sra. Miryan Beatriz Abojer; Presidente Comisión Fiscalizadora, Dr. Martín Irigoyen; Síndico Titular, Cra. María Alejandra Di Crocco; Síndico Titular, Cra. María Rosa Zanini; Síndico Suplente, Cr. Fernando Garayo; Síndico Suplente, Cr. Pablo Larroulet; Síndico Suplente, Cra. Vanessa San Miguel.

1p 01-08-08

MORO SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.

Renovación de Cargos

En la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, a los 7 días del mes de julio del 2008 siendo las 10:00 horas, se da comienzo a la reunión de socios de la empresa MORO SERVICIOS S.R.L. con la presencia del Sr. Mora, Carlos Ramón y el Sr. Robles Julio Víctor, quienes representan el total de las cuotas sociales de capital. Siendo el único punto del orden del día rectificar el contenido del Acta N° 1 de fecha 6 de junio del 2008 en el punto 1), el cual queda redactado de la siguiente manera:

1) Designación de la nueva Gerencia por vencimiento de mandato. Por unanimidad se designa al Sr. Mora Carlos Ramón con D.N.I. N° 8.634.270 por un plazo de tres años, quien presta su conformidad firmando al pie de la presente, dándose cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato societario.

1p 01-08-08

ARROYITO COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Artículo 60º Ley 19550

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 28 de abril de 2008; y Acta de Directorio N°83 del 05 de mayo de 2008 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio, su aceptación y distribución de los cargos de la siguiente manera: Presidente Eduardo Edgardo Donn, LE. 7.374.935; Vicepresidente Santiago Roberto Suñer, DNI 13.575.967; Directores Titulares: Omar Pablo Dietrich, DNI 17.238.679; Ángel Chiocconi, L.E. 4.449.282 y Helmut Alfredo Roa, DNI 12.880.599; Directores Suplentes: Salvador Antonio Oses, LE. 7.302.440; Federico Armando Roveglia, DNI 12.837.968; Carlos Cerrato, DNI 6.138.810 y Charles Lindstrom, DNI 10.347.409. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «Arroyito Country Club Sociedad Anónima, Deportiva, Social y Cultural s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 14740/8). Secretaría, de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 01-08-08

NORMAS LEGALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Acordada Nº 029/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, siendo las 10:30 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, que preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi y Gustavo Martín Olivera, y de la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

VISTO:

El estado de los autos: "Concurso Público Número Trece (Múltiple): Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la I Circunscripción Judicial y, un (1) cargo de Juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la I Circunscripción, ambos con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén Capital (Categoría MF3)", expediente Nº 001-036/08; **y,**

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el Artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo relativo al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes resultantes de cada una de las etapas precitadas.

Que los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Bacci, María Victoria: etapa de antecedentes: diecisiete puntos y cincuenta y cinco centésimos (17,55), etapa de evaluación técnica: veintisiete puntos (27) y entrevista personal: diecinueve puntos y catorce centésimos (19,14); 2) Focaccia, Magdalena Irene Teresita: etapa de antecedentes: diez puntos y ochenta y seis centésimos (10,86), etapa de evaluación técnica: treinta y dos puntos (32) y entrevista personal: diecisiete puntos y ochenta y cinco centésimos (17,85); 3) Carrizo Miranda, Duilio Oscar: etapa de antecedentes: diez puntos y cuarenta y tres centésimos (10,43), etapa de evaluación técnica: treinta puntos (30) y entrevista personal: diecisiete puntos y veintiocho centésimos (17,28); 4) Cosentino, Joaquín Antonio: etapa de antecedentes: seis puntos y setenta y cinco centésimos (6,75), etapa de evaluación técnica: treinta y dos puntos (32) y entrevista personal: dieciséis puntos (16); 5) Raone, Claudia Elizabeth: etapa de antecedentes: doce puntos y setenta y tres centésimos (12,73), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: dieciséis puntos y catorce centésimos (16,14); 6) Valero, Claudia María: etapa de antecedentes: nueve puntos y once centésimos (9,11), etapa de

evaluación técnica: veintiocho puntos (28) y entrevista personal: dieciocho puntos y cincuenta y siete centésimos (18,57); 7) Morillo, Monserrat Dina: etapa de antecedentes: diez puntos y ochenta y ocho centésimos (10,88) puntos, etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24) y entrevista personal: diecisiete puntos (17); 8) Kokic, José María: etapa de antecedentes: ocho puntos y veintiocho centésimos (8,28), etapa de evaluación técnica: veintitrés puntos (23) y entrevista personal: diecisiete puntos y veintiocho centésimos (17,28); y 9) Granelli, Vivian Mariel: etapa de antecedentes: seis puntos y ocho centésimos (6,08), etapa de evaluación técnica: veintiún puntos (21) y entrevista personal: quince puntos y cuarenta y dos centésimos (15,42).

Que en sesión ordinaria de fecha de 29/07/08 de 2008, plasmada en Acta Nº 043/08, se aprobó el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas.

Que conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Trece, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial, por el término de un día, de conformidad al Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo.

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Bacci	María Victoria	20.292.497	63,69
Focaccia	Magdalena Irene Teresita	11.640.838	60,71
Carrizo Miranda	Duilio Oscar	17.036.076	57,71
Valero	Claudia María	12.820.225	55,68
Cosentino	Joaquín Antonio	23.867.514	54,75
Raone	Claudia Elizabeth	16.052.367	53,87
Morillo	Monserrat Dina	16.884.477	51,88
Kokic	José María	8.501.689	48,56
Granelli	Vivian Mariel	20.053.042	42,50

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada
Año 2008

1400/HCD - s/Apruébase el proyecto de fraccionamiento del esquinero Sudoeste de la Manzana 68e, de esta localidad, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades marcadas en su Artículo 2º). Promulgada por Decreto Nº 586/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2340. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Dirección de Lotería y Quiniela – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44.944/2006);** en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la

Dirección General de Lotería y Quiniela de la Provincia del Neuquén - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y de Bienes Muebles, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección de General de Lotería y Quiniela de la Provincia del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.291/08-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2006; en tanto que el Estado Patrimonial y el Estado de Bienes Muebles, por los motivos expuestos en los puntos 1, 2 y 4 del Considerando IV, no reflejan razonablemente la situación que deberían exponer. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamen taciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Requerir a las actuales autoridades de la Dirección General de Lotería y Quiniela la instrumentación de las medidas administrativas y de seguridad necesarias, para dar solución a las cuestiones y situaciones planteadas en las recomendaciones de los Auditores Fiscales expresadas en el Considerando V. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7144. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Chos Malal - Riquelme Luis s/Accidente de Tránsito con JP-554 día 31-12-05", (Expte. Nº 2600-45080/2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 015 "CDHM/V" de fecha 04-01-06 en trámite por ante este Tribunal Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Riquelme Luis Alberto, (D.N.I. Nº 20.450.810 - Legajo Nº 760.415/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil quinientos cincuenta ($ 2.550,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7168. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de abril de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 – Actuación Sumarial – Ref. Observación 3.1.3.1", (Expte. Nº 2600-32569/1996 Alc. I Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:.... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3.1.3.1 contenida en el Informe Nº 142/97 y ratificada en el Informe Nº 20/98 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7198. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38580/1999 Alc. I),** en trámite por ante este Tribunal…Visto: …. Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 inciso a) y c) y Observación Nº 8 incisos ah), ai), ap) y aq) del Anexo I del informe del Auditor Nº 1201/01 D.M. y ratificadas por Informe Nº 1265/01 D.M, ordenando el Archivo de las presentes en su parte pertinente. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad con la finalidad de investigar los hechos que dieron origen al presente y en relación a los Sres. Luis Helvecio Castillo –Intendente durante Ejercicio 2000- y Roberto Contreras –Secretario de Hacienda Obras y Servicios Públicos durante Ejercicio 2000- en relación a la Observación Nº 4 inciso b) y Observación Nº 8 inciso ar) por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos ($ 5.700,00); a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme la Ley 2141, de Administración Finan ciera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia; Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C-4016. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-46069/2007)**, en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 incisos 1.1 y 1.2; Observación Nº 2 incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, y 2.12; Observación Nº 3 incisos 3.1 y 3.2; Observación Nº 4; Observación Nº 5 incisos 5.1 a 5.60 y Observación Nº 6 incisos 6.1 y 6.2 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3147/08-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3267/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 2006 conforme al Informe del Auditor Nº 3147/08-D.M., y sus salvedades señaladas en el Considerando V, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; en tanto que respecto al Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche a la Sra. Silvia Noemí de Otaño – Ex-Intendente– y al Sr. Ricardo Genovese – Ex-Secretario de Hacienda y Administración- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a las advertencias de este Tribunal.

Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Plaza Huincul que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. .... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo- Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Gabriela P. Pasqualini - Vocal Subrogante - "Ad Hoc"- , Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria .

ACUERDO C- 4018. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: "**Comisión de Fomento Paso Aguerre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44.988/2006);** en trámite por ante este Tribunal... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.293/08 producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 2 puntos 2.2.a, 2.2.d, 2.2.g, 2.2.h, 2.2.i, 2.2.j., 2.2.k, 2.2.l, 2.2.m., 2.2.o, 2.2.p, 2.2.q, y 2.2.r; punto 2.3.a; puntos 2.4 a, 2.4.c., 2.4.d., 2.4.g. y 2.4.h, oportunamente consignadas en el Anexo II del Informe del Auditor Nº 3.176/08. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo del Anexo I: a la Observación Nº 1.a y a la Observación Nº 2.a; y del Anexo II: a la Observación Nº 1 puntos 1.1.a.,1.1.b; puntos 1.2.a, 1.2.b, 1.2.c, 1.2.d, 1.2.e, 1.2.f, 1.2.g., 1.2.h, 1.2.i, 1.2.j, 1.2.k, y 1.2.l; puntos 1.3.a, 1.3.b, 1.3.c, y 1.3.d; puntos 1.4.a, 1.4.b, 1.4.c, 1.4.d, y 1.4.e.; punto 1.5; y a la Observación Nº 2 puntos 2.1.a y 2.1.b; puntos 2.2.b, 2.2.c, 2.2.e, 2.2.f, 2.2.ll., 2.2.n, 2.2.ñ, 2.4.b, 2.4.e, 2.4.f. y 2.4.i.; puntos 2.5.a, 2.5.b y 2.5.c, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 3.176/08 y ratificadas en el Informe Nº 3.293/08; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.176/08. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V; con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Tesorería y el Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento en los aspectos significativos a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche a la Sra. Marcela V. Molina –ex Delegada Normalizadora– y al Sr. Jorge A. Molina -ex Secretario Tesorero– por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y a la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 6º: Advertir a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre que deberán adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de

resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo- Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7000. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18 Neuquén – s/Irregularidades en Celular Nº 299-156319108", (Expte. Nº 2600-44641 - Año 2005),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 229 "DSN" de fecha 28-09-05, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Sargento Primero Amaza Carlos Benito, L.P. Nº 035.135/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil doscientos uno con ochenta y dos centavos ($1. 201,82), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna, presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa – Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7160. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de marzo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Direccion Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Observación N° 11.a.3) Expte. 2366-1886/02" (Expte. Nº 2600-40917/2002 Alc. 1 Anexo 10)**, agregado por cuerda Expte. Nº 2366-1886/02; en trámite por ante este Tribunal...Visto: Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11.a.3 contenida en el Informe Nº 1925/03 y ratificada en el Informe Nº 1954/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro -Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. a 13

2592 - Modifica el Artículo 73º, 75º y 78º EPCAPP.

2594 - Crea el "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas".

2595 - Autoriza al Poder Ejecutivo a firmar convenios para acordar acciones tendientes al control de plaga carpocapsa en la Pcia..

2596 - Adhiere la Pcia. del Nqn. -en todos sus términos- a la Ley Nacional 26.190 y modifica el Art. 2º de la Ley 378.

2597 - Autoriza a la Municip. de Plottier a suscribir un préstamo bancario.

2598 - Autoriza a la Municip. de Plottier a suscribir un préstamo con el B.N.A..

Decretos Sintetizados - Pág. 13 a 19

Dirección Provincial de Minería - Pág. 16 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 20 a 35

Normas Legales - Pág. 35 a 36

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 36 a 40